



III OTRAS RESOLUCIONES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2015, de la Dirección General de Deportes, por la que se aprueba la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Gimnasia aprobada en Asamblea General de la misma en fecha 29 de noviembre de 2014. (2015060182)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Con fecha 5 de diciembre de 2014 se presentó solicitud de inscripción en el Registro General de Entidades Deportivas de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Gimnasia, aprobada en Asamblea General de la misma en fecha 29 de noviembre de 2014.

Segundo: Se ha constatado el cumplimiento de todos los requisitos que, para tal inscripción, exigen la Ley 2/1995, de 6 de abril y sus disposiciones de desarrollo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: El artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, atribuye a la Consejería de Educación y Juventud (actualmente a Presidencia de la Junta de Extremadura) la competencia de "Declarar el reconocimiento o la extinción de las Federaciones Deportivas de ámbito extremeño y aprobar sus Estatutos, reglamentos y métodos de elaboración de presupuestos y control de su ejecución".

Segundo: El artículo 12.1 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las Federaciones Deportivas Extremeñas atribuye al Director General de Deportes la aprobación mediante resolución motivada de las normas reglamentarias y estatutarias y la posterior autorización de la inscripción de las Federaciones Deportivas en el citado Registro.

Tercero: El artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura dispone la obligatoriedad de publicar en el Diario Oficial de Extremadura los estatutos y reglamentos de las Federaciones Deportivas Extremeñas, así como sus modificaciones.

En virtud de todo cuanto antecede,

RESUELVO:

Primero: Aprobar la inscripción en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Gimnasia, aprobada en Asamblea General de la misma en fecha 29 de noviembre de 2014.

Segundo: Disponer la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Gimnasia, que figura como Anexo a la presente resolución.



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Secretaría General de Presidencia de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes desde su notificación. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión; todo ello según se establece en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 15 de enero de 2015.

El Director General de Deportes,
ANTONIO PEDRERA LEO

**A N E X O**

D.ª BÁRBARA SERVÁN LLERA CON DNI 76258104-V, COMO SECRETARIA GENERAL DE LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE GIMNASIA.

CERTIFICA QUE:

En Asamblea general ordinaria del día 29 de noviembre de 2014, se aprobó modificar **el artículo 5.º. - Domicilio Social**, cuya nueva redacción es la siguiente:

El domicilio Social se fija en la calle Augusto, 9, localidad Mérida, CP 06800, provincia Badajoz, debiendo, en su caso, para variar la misma, seguirse los trámites establecidos en el Capítulo VII del presente Estatuto y comunicarlo, posteriormente, a la Junta de Extremadura.

Para que así conste lo firmo en Mérida, 5 de diciembre de 2014.

Fdo.: Bárbara Serván Llera
Secretaria Gral. de la Fed. Extr. de Gimnasia

